



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Teléfonos: +595 61 501465 / 502204
www.derecho.une.edu.py
info@derecho.une.edu.py

Campus Universitario, Km 8 Acaray, Avda. Gral
Garay e/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD
DEL ESTE - PARAGUAY



Ciudad del Este, 29 de noviembre de 2024.

DECLARACION JURADA

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, declara Bajo Fe de Juramento que el llamado a licitación por "Licitación de Menor cuantía nacional *Provisión de Útiles de Oficina, Tinta y Toners, con ID N° 444610*", fue realizada conforme a la LEY N° 7021/2022 de DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS; sus Decreto Reglamentario y demás normativas concordantes.

Conforme a la RESOLUCIÓN DNCP N° 15/2024 de fecha 02/01/2024:

Artículo 1°. De la Emisión del Código de Contratación (CC): La emisión del Código de Contratación (CC) por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) constituye un trámite administrativo efectuado en base a la constatación de la existencia de los siguientes elementos: la Comunicación del proceso, la publicación de las bases concursales, del informe de evaluación, del acto administrativo que resuelve el procedimiento y de los documentos contractuales por parte de la Convocante, razón por la cual no constituye aprobación o convalidación de ningún acto administrativo emitido por la Convocante, incluyendo el contenido de las bases de la contratación pública y/o documentos contractuales de cualquier procedimiento de contratación por tratarse de atribuciones propias e inherentes de cada Convocante.

Artículo 2°. Responsabilidades de las Convocantes.: Las Convocantes son exclusivamente responsables del contenido e integridad de la Comunicación del proceso, las bases concursales, del informe de evaluación, del acto administrativo que resuelve el procedimiento y de los documentos contractuales suscriptos como consecuencia de una contratación. Además, forman parte del ámbito de las atribuciones y responsabilidades de cada Convocante, las obligaciones emergentes que nacen a partir de la Resolución de Adjudicación, conforme a la Ley "De Contrataciones Públicas".

En cuanto al proceso de ejecución contractual, las Convocantes son exclusivamente responsables de la regularidad de todos los pagos realizados como consecuencia del resultado de la adjudicación de un Contrato, así como también tiene a su cargo el control, seguimiento y ejecución de las garantías contractuales hasta la finalización de cada Contrato.

Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC):. A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud. b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente) Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dicamen de la UOC.

Teniendo bien presente las disposiciones legales, aclarando que dicho proceso se realizó sin protestas ni objeciones desde el momento de la Publicación de la Licitación hasta la Notificación final de la Adjudicación, cumpliendo con todos los parámetros establecidos en las legislaciones vigentes, hemos firmado el contrato con el Proveedor Intelify S.A., sin cumplir el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, debido a que la institución necesita con urgencia de los insumos solicitados en la licitación ya que son herramientas básicas con las que los trabajadores podrán desempeñar sus funciones a fin de dar cumplimiento de metas y objetivos institucionales del Este.



Margarita González
Encargada de U.O.C.

Valoren: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social, fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".